FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 14/03/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVIE8ZV9V0J41M0XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública

Plaza de los Sitios, 7
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA (1)

Con fecha 26 de febrero de 2025, se recibe un escrito del Departamento de Bienestar Social y Familia, en el que se solicita que se autorice la disponibilidad de determinados créditos por un importe de 286.151,58 €, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con el objeto de atender obligaciones de pago derivadas de facturas y contratos, en los términos que se exponen a continuación.

El gasto en bienes corrientes y servicios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (Capítulo II) se presupuesta todos los años muy ajustado a las necesidades reales del Instituto. Prueba de ello es el alto porcentaje de ejecución que se realiza todos los años, con una media del 98% global.

En la solicitud recibida, se señala que la previsión del gasto hasta la finalización del presente ejercicio arroja dos visiones distintas en relación a las bolsas de vinculación de los créditos afectados.

Concretamente, y en referencia a la vinculación general del capítulo II (fondos propios), el saldo de crédito existente y pendiente de desconcentrar se estima insuficiente para atender las obligaciones de los diversos centros gestores del Instituto hasta la finalización del ejercicio, siendo necesario dotar de crédito disponible dicha bolsa de vinculación ante la existencia de facturas que no está siendo posible su imputación a presupuesto, así como a la imposibilidad de dar cobertura presupuestaria a contratos menores de mantenimientos obligatorios en nuestros centros y muy principalmente, a la imposibilidad de formalizar los diversos contratos de seguridad en las dependencias del Instituto, contrato que vence el próximo mes de marzo.

La causa de la insuficiencia de crédito se estima principalmente en que el crédito prorrogado ha sido consumido principalmente por diversos contratos de servicio en la gestión ajena de centros propios del Instituto cuya cuantía fue licitada y autorizada por importes más elevados que los créditos prorrogados, debido a los diversos incrementos existentes en materia de personal y de precios de los suministros.

Según se indica también en el escrito recibido, todavía existe un documento de retención 2024 que no ha podido ser traspasado al presente ejercicio al no disponer de crédito. Este documento ampararía el inicio del procedimiento de licitación del Contrato de Servicios de la Gestión del Centro de Reforma de Menores de Juslibol – Zaragoza.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 14/03/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVIE8ZV9V0J41M0XFIL.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales refleja el estado de ejecución del gasto corriente del capítulo II, vinculación general, fondos propios, como sigue:

Crédito Definitivo	**45.967.742,35 €**
Saldo de Crédito	209.564,84 €
Crédito disponible	**50.906,87 €**

Es esta última cifra, el crédito disponible, el crédito que se puede seguir imputando a presupuesto facturas y contratos.

Con la finalidad de poder financiar en parte el déficit citado, desde la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales se solicita el desbloqueo de crédito de las posiciones presupuestarias actualmente bloqueadas en virtud del artículo 10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados, que dispone que *"2. (…) se retendrán todos los créditos no finalistas que queden disponibles como consecuencia de bajas en licitaciones, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de los documentos de gestión contable en los procedimientos contractuales y encomiendas de gestión. La Intervención General procederá de oficio a la retención o bloqueo contable de los créditos señalados. 3. Asimismo, se retendrán todos los créditos no finalistas que queden disponibles como consecuencia de propuestas de resolución por importe inferior al autorizado, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de documentos de gestión contable en los procedimientos de concesión de subvenciones y transferencias. La Intervención General procederá de oficio a la retención o bloqueo contable de los créditos señalados".*

A la vista de que el artículo 10.4 de la 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados, establece *que "Excepcionalmente, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos en virtud de lo establecido en los apartados 2 y 3 de este artículo, cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad",* se solicita por el Departamento de Bienestar Social y Familia el desbloqueo de los créditos por un importe 286.151,58 €, aplicable en virtud de lo señalado en el apartado sexto de la Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 14/03/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVIE8ZV9V0J41M0XFIL.

la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2025, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Doc.presupuestario	Sociedad	Ejercicio	Posición presupuestaria	Importe
3200005985	IASS	2025	G/3132/221005/91002	9.248,53
3200005985	IASS	2025	G/3132/221005/91002	6.877,53
3200005985	IASS	2025	G/3132/221005/91002	1.653,78
3200005985	IASS	2025	G/3132/221005/91002	1.322,40
3200005985	IASS	2025	G/3132/221005/91002	5.317,97
3200005990	IASS	2025	G/3132/221005/91002	6.727,68
3200005991	IASS	2025	G/3132/221005/91002	4.855,86
3200005991	IASS	2025	G/3132/221005/91002	511,85
3200005991	IASS	2025	G/3132/221005/91002	3.799,60
3200005991	IASS	2025	G/3132/221005/91002	7.442,40
3200005991	IASS	2025	G/3132/221005/91002	7.622,96
3200005991	IASS	2025	G/3132/221005/91002	5.348,60
3200005991	IASS	2025	G/3132/221005/91002	827,94
3200005997	IASS	2025	G/3132/227001/91002	2.693,97
3200006001	IASS	2025	G/3132/210000/91002	1.428,34
3200006001	IASS	2025	G/3132/213000/91002	794,60
3200006001	IASS	2025	G/3132/221005/91002	131.706,37
3200006001	IASS	2025	G/3132/221006/91002	33.196,34
3200006001	IASS	2025	G/3132/221009/91002	43.977,16
3200006001	IASS	2025	G/3132/227009/91002	10.797,70
				286.151,58

Por todo lo expuesto, visto el escrito de 26 de febrero de 2025 del Departamento de Bienestar Social y Familia, en virtud de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados, por el que se habilita al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública, para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de los créditos por un importe total de 286.151,58 €, en las partidas presupuestarias enumeradas *ut supra*, para que se destinen a las actuaciones expresamente señaladas en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Bienestar Social y Familia; a la Intervención General; y a la Dirección General de Presupuestos.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Quinto: Publicar la presente Orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en aplicación del artículo 62 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Roberto Bermúdez de Castro Mur
EL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 14/03/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVIE8ZV9V0J41M0XFIL.